

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Radicado CC-2026-0000007

FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLÍN

**RESOLUCIÓN No. RP 2026-38 DEL 27 DE ENERO DE 2026
POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE LA
CONTRIBUCION DE VALORIZACION PROYECTO POBLADO.**

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el Decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0003 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 26 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO, QUE

1. El Fondo de Valorización de Medellín, expidió la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, notificada por edicto y Fijada el día 23 de septiembre de 2014, quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, al(a) Contribuyente **ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A**, identificado(a) con **C.C/NIT No. 900.241.901**, la contribución equivalente **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$73.960.485)**, por las matrícula(s) No. **001- 1010174, - 1010479 y 1010480**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín).
2. Así mismo, expidió la Resolución **No. 20161779 del 08 de junio de 2016**, la cual modificó la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, dicha resolución fue notificada aviso el día 27 de julio de 2016 quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, al(a) Contribuyente **ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A**, identificado(a) con **C.C/NIT No. 900.241.901**, la contribución equivalente a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.811.979)**, por las matrícula(s) No. **001- 1157585, 1157589, 1157648 y 1157820**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín).
3. Como consecuencia de la expedición de las resoluciones **No. 094 del 22 de septiembre de 2014, y 20161779 del 08 de junio de 2016**, la cual modifico la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, le fue impuesta la contribución por valorización por al(a) Contribuyente **ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A**, identificado(a) con **C.C/NIT No. 900241901** el valor de **OCHENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$81.172.464)**, como propietaria de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. **001-**

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

1010174, 1010479, 1010480, 1157585, 1157589, 1157648 y 1157820, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

4. Las resoluciones ejecutoriadas de las liquidaciones de impuestos (contribución) contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes y que impongan la cancelación de dineros en favor de las entidades de derecho público y en las que se haya establecido su forma de recaudo, constituyen un título que presta mérito ejecutivo por la vía del procedimiento administrativo de cobro coactivo, cumpliendo los lineamientos del artículo 469 numeral 4° de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 828 numeral 3 del Estatuto Tributario Nacional, es decir, que sea una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
5. El Contribuyente **ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A**, identificado(a) con **C.C/NIT No. 900.241.901**, al ser declarado(a) sujeto pasivo de la contribución por el Proyecto de Valorización del Poblado por FONVALMED, a la luz del acuerdo municipal 058 del 11 de diciembre de 2008, (Estatuto de Valorización de Medellín) y las Resoluciones **No. 094 del 22 de septiembre de 2014 y 20161779 del 08 de junio de 2016** le corresponda el pago de la contribución impuesta por valor de **OCHENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$81.172.464)**, lo cual obedece a una estrategia para financiar obras de interés público con el aporte de los propietarios o poseedores de los inmuebles que se benefician del Proyecto.
6. De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus intereses, lo cual implica capacidad para administrar los recursos, adoptando los procedimientos necesarios para su recaudo, adquiriendo el derecho de incorporarlo al presupuesto y administrarlo como bien propio.
7. El artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 establece la FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. (...) “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.” (...).
8. El artículo 61 del Acuerdo Municipal 058 del 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), concordante con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 establecen la FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. “(...) *Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario*”.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co



FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo en contra de **ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.**, identificado(a) con **C.C/NIT No. 900.241.901**, por valor equivalente a **OCHENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$81.172.464)**, más la actualización e intereses generados, los cuales serán liquidados al momento de generar la Factura para el pago de la obligación, en atención a la(s) siguiente(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **001- 1010174, 1010479, 1010480, 1157585, 1157589, 1157648 y 1157820**, la(s) cual(es) se encuentra(n) en la zona de Influencia delimitada para el Proyecto de Valorización El Poblado por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución conforme a los artículos 565 y ss, y el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes para notificarse personalmente de conformidad al artículo 569 del Estatuto Tributario Nacional. En caso contrario se notificará conforme lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que tiene un término de quince (15) días después de notificada esta providencia para la cancelación de la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

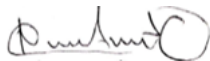
Dada en Medellín, en el mes de enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL.



Proyectó: Carlos Hto. Agudelo Espinal
Abogado-Gestión de Cobro Coactivo. Contratista



Revisó y aprobó Natalia Andrea Orozco Jaramillo
Abogada Especializada Gestión de Cobro Coactivo. Contratista

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
 de Medellín



FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

Proyecto: 01 Valorización El Poblado

Nro. Resolución Distribuidora: 42014

Facon: 6503400507305

Identificación: CC 900241901 Nombre: ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A

CBML	Matricula	Dirección	Uso	Tipo	Área Gravable	% Desenglobe	% Derecho	Valor Contribución	Nº Cuotas	Valor Cuota
14210010007	1010174	CR 043 A S 001 175 00000	COMERCIAL Y SERVICIOS	LOCALES	6666.07	2.2570%	100.0000%	\$72,218,057	72	\$1,292,470
BTU: 92901.403 Bri: 111046609.049 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fmi: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.008 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 51441.21										
14210010007	1010479	CL S 003 043 A 056 00183	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	6666.07	0.0270%	100.0000%	\$871,214	72	\$15,592
BTU: 92901.403 Bri: 1339628.435 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fmi: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0165 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 51441.21										
14210010007	1010480	CL S 003 043 A 056 00184	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	6666.07	0.0270%	100.0000%	\$871,214	72	\$15,592
BTU: 92901.403 Bri: 1339628.435 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fmi: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0165 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 51441.21										

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín



FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

Proyecto: 01 Valorización El Poblado

Nro. Resolución: 201601779

Facon: .6503400507305

Identificación: CC 900241901

Nombre: ESTRUCTURA COLOMBIANA S.A

CBML	Matricula	Dirección	Uso	Tipo	Area Gravable	% Desenglobe	% Derecho	Valor Contribución	Nº Cuotas	Valor Cuota
14170050010	1157585	CL 007 039 103 0000	COMERCIAL Y SERVICIOS	LOCALES	2753.99	0.0780%	100.0000%	\$764,910	1	\$764,910
BTU: 68883.563 Bti: 1176169.579 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0085 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 22410.51 Saldo a Pagar: \$764,910 Saldo a Favor:										
14170050010	1157820	CL 007 039 091 97014	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	2753.99	0.0220%	50.0000%	\$108,941	1	\$108,941
BTU: 68883.563 Bti: 335029.579 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0185 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 22410.51 Saldo a Pagar: \$108,941 Saldo a Favor:										
14170050010	1157589	CL 007 039 107 0101	COMERCIAL Y SERVICIOS	LOCALES	2753.99	0.5300%	100.0000%	\$5,197,467	1	\$5,197,467
BTU: 68883.563 Bti: 7991921.501 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0085 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 22410.51 Saldo a Pagar: \$5,197,467 Saldo a Favor:										
14170050010	1157648	CL 007 039 107 0908	COMERCIAL Y SERVICIOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS	2753.99	0.3550%	50.0000%	\$1,740,661	1	\$1,740,661
BTU: 68883.563 Bti: 5353079.496 Densidad: 150 Fc: .7 Fcero: 1 Fcv: 1 Fe: 6.824 Fes: 1 Fic: 1 Fili: 1 Fm: 1 Fmcer: 1 Fp: 1.0085 Fr: 1 Frq: 1 Fsv: 1 Ft: 1 Fu: 1.65 Fzn: 1 Área Cons: 22410.51 Saldo a Pagar: \$1,740,661 Saldo a Favor:										

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



www.medellin.gov.co

